

REF: 2022-00120 Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)

INFORME SECRETARIAL: señor Juez a su despacho el presente proceso, con el memorial que antecede por medio del cual la demandada IRINA MARIA MOLINA PEREZ, presenta solicitud de Llamamiento en Garantía. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Septiembre 1º de 2022.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Septiembre Primero (1º) del año dos mil veintidós (2022). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, de conformidad con los artículos 64, 65, 66 y 67 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir el Llamado en Garantía que hace la demandada IRINA MARIA MOLINA PEREZ a Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., representada legalmente por OSCAR ALONSO MEJIA VASQUEZ o quien haga sus veces al momento de su notificación.

2.- Citar a la llamada en garantía Compañía Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., y se le corre traslado del llamamiento y de la demanda por el mismo término de la demanda inicial. La cual deberá ser notificada personalmente del presente proveído por no fungir como parte dentro de este proceso.

3- Decretar la suspensión del presente proceso hasta cuando se cite al llamado en garantía y haya vencido el término para que éste comparezca.-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00120 Verbal

Olr.